OTROSÍ No.2

PRORROGA DEL COVENIO No. 040-COV2306-92 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

CONVENIANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO

Entre los suscritos **LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.508.138, en su calidad de Directora General, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 672 del 12 de diciembre de 2023, posesionada el 18 de igual mes y año, y en concordancia con la Resolución No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, y de la otra **BERENICE HENAO BARBARAN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 21.810.938, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO** identificado con personería jurídica otorgada mediante la Resolución 250 de 1989 y que en adelante se denominará EL CONVENIANTE, convienen celebrar el presente Otrosí de prorroga en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que el día 28 de junio de 2023, se suscribió el Convenio No. 040-COV2306-92 entre la CORPORACIÓN y EL CONVENIANTE con el objeto de "Fortalecer la identidad cultural, a través de la producción agroecológica en la Comunidad indígena Jaidukama, en el municipio de Ituango, como expresión de sostenibilidad**".**". **2)** Que el plazo inicial de dicho contrato se fijó en cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio. **3)** Que la fecha de inicio del convenio según acta radicada bajo consecutivo 110-ACT2307-3768 correspondió al día 26 de julio de 2023. **4)** Que mediante Otrosí fechado el 24 de noviembre del presente año, le fue prorrogado el término por un (01) mes más y se modificó la cláusula quinta respecto a al forma de pago.**5)** Que el convenio cuenta con un avance físico del 45.37%, según lo plasmado en el numeral 4. de la solicitud. **6**)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Que el presente otrosí fue analizado y recomendado en Comité Directivo de contratación No. 109 sesión 01 virtual extraordinaria del 22 de diciembre de 2023 y aprobado por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha. **7**) Que la Subdirección de Ecosistemas, envió a la Secretaría General la Solicitud No. 37612 del 22 de diciembre de 2023 para la elaboración de la minuta. **8**) Que la solicitud requiere modificar la cláusula quinta en cuanto a su forma de desembolso y la cláusula novena en cuanto a prorrogarlo por dos (02) meses más, quedando el total del plazo en un término de siete (07) meses calendario como plazo de ejecución**. 9**) Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la solicitud de elaboración, que será parte integral del presente otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones antes mencionadas, en las cuales la supervisión justificó la solicitud, en lo siguiente; *"En la actualidad, la ejecución física del convenio reportada en el aplicativo PGAR se encuentra estimada en 45.37%, y la ejecución financiera es de 31.5%, en función que se ha desembolsado hasta la fecha $ 15.750.000. El avance en la ejecución física del convenio está representado por la realización de la socialización con la comunidad beneficiaria y la caracterización de los posibles beneficiarios, lo cual está soportado en el primer informe presentado mediante documento radicado 180-COE2311-46823 de 10/11/2023 y el segundo informe de ejecución presentado mediante documento 180-COE2312-53071 de 20/12/2023. Mediante documento radicado 180-COE2312-53315 de 21/12/2023, La Asociación de Juntas de Acción Comunal, solicita prórroga de dos (2) meses para poder culminar la ejecución de los alcances y actividades del convenio. Hay que tener presente que la comunidad beneficiaria se encuentra ubicada en una zona apartada del departamento de Antioquia, a cerca de 9 horas del casco urbano del municipio de Ituango, con dificultades de acceso y comunicación. Debido a las complejidades de la zona dónde está ubicado el resguardo Jaidukamá y las normas de gobierno propio de esta comunidad, es obligatorio que los desplazamientos del técnico adscrito al convenio sean coordinados con la comunidad, representada por el gobernador del resguardo, quien debe aprobar el ingreso. Adicionalmente, por recomendación de la comunidad, el técnico siembre debe estar acompañado por personal de la comunidad cuando esté realizando desplazamientos al interior del territorio colectivo. De otro lado, por lo apartado del resguardo, la comunicación con el resguardo no es constante y depende esencialmente de las condiciones climáticas que se presenten en un momento dado. Este hecho ha dificultado la ejecución de las actividades del convenio, dado que se ha retrasado varias veces el ingreso del técnico a la comunidad, por no poder comunicarse con los representantes del resguardo para coordinar el ingreso del técnico al territorio colectivo y obtener aprobación de estos últimos. De otro lado, teniendo en cuenta las complejidades de la zona, fue contratada una técnica que reside en el corregimiento la Granja, dado que este centro poblado se encuentra en la ruta hacia el resguardo Jaidukamá, adicionalmente porque conoce el territorio e*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

igualmente es reconocida en la zona, pero este corregimiento también presenta dificultades de comunicación, que hizo que por algunos lapsos de tiempo no hubiera comunicación con la comunidad y con la técnica, lo cual dificultó aún más las coordinaciones logísticas para los recorridos. Adicionalmente, la técnica finalizó su vinculación con el conveniante el 26/11/2023, y por las mismas dificultades para conseguir en la zona una técnico que cumpla con los requerimientos de perfil y experiencia, no fue posible reemplazarla, sin embargo, según informa el conveniante, cuenta con un preseleccionado que reside en el municipio de Ituango, conoce la comunidad, dado que ha trabajado con ellos en otros proyectos y cumple con lo establecido en los estudios previos. De igual manera presenta cronograma de actividades mediante el cual se cumpliría con la ejecución de todas las actividades en el plazo de 2 meses de la prórroga…".
TÉRMINOS DEL OTROSÍ: **PRIMERO.** MODIFICAR LA CLAÚSULA QUINTA la cual quedará así**: "***La Corporación desembolsará al Conveniante de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 31.5% del valor aportado por Corantioquia, cuando se alcance el 31.5% de ejecución física, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. Un segundo desembolso correspondiente a 39.6% del valor total aportado por Corantioquia, cuando se alcance una ejecución física de 71.1% previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. Un tercer y último desembolso, equivalente al 28.9% del valor aportado por Corantioquia, cuando se ejecuten todos los alcances y actividades contemplados en el convenio, se entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el convenio y entregue todos los productos a plena satisfacción de la corporación. Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD. Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato. Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas. Nota 4: el contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad. Nota 5: Se podrán realizar pagos en porcentajes diferentes a los anteriormente descritos,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

siempre en cuando sean acordes con la ejecución demostrada por el contratista mediante entrega de los productos a plena satisfacción y el respectivo informe de avance". **SEGUNDO.** MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA, la cual quedará así: **"**CLAUSULA NOVENA. PLAZO**:** El Convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de siete (07) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en acta de inicio. **PARAGRAFO:** El termino de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo, en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del convenio, de igual forma podrá terminarse de manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes". **TERCERO.** GARANTÍAS. El municipio deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prorroga y modificación. **CUARTO.** PUBLICIDAD**.** El presente otrosí y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTO.** Las demás cláusulas del Convenio NO. 040-COV2306-92 de 2023, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEXTO.** PERFECCIONAMIENTO**.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

La corporación,

LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ
Directora General

El Contratista,

BERENICE HENAO BARRAGÁN
Conveniante

Elaboró: Guillermo León Uribe Blandón.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández. Secretario general

Fecha de elaboración: 2023-12-22

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300